

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.270 · 1999

LEY 12.270

Boletín Oficial, 25 de febrero de 1999 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.270

LEY 12270

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Reserva Natural de conformidad a

la Ley

10.907, a las superficies pertenecientes al Fisco Provincial comprendidas en

la Circunscripción III

del partido de Mar Chiquita, por las Parcelas 17z y l7ac (*) , las playas del litoral marítimo desde la desembocadura de

la Albúfera

y el cuerpo de agua y riberas de

la Laguna

(Albúfera) Mar Chiquita, la que se denominará "Mar Chiquita". (*) Lo subrayado se encuentra observado por decreto de promulgación Nº 307/99 de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Las actividades pesqueras en el ámbito de

la Laguna Mar

Chiquita seguirán siendo reglamentadas por la autoridad competente.

ARTÍCULO 3°. Declárase Refugio de Vida Silvestre complementario a la mencionada Reserva, al área delimitada al sudeste por el litoral marino, al noreste por el límite del Partido, al noroeste por vías del Ferrocarril General Roca del ramal entre Estación Juancho y Vivoratá , y al sudoeste por el límite entre

la Circunscripción III

y

la Circunscripción IV.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DECRETO 307/99

La Plata

, 17 de febrero de 1999.

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

DECRETA :

Artículo 1º: Vétase en el artículo 1º del Proyecto de Ley sancionado por

la Honorable Legislatura

, con fecha 16 de diciembre de 1998, al que hace referencia el Visto del presente, la mención a la parcela 17 ac de

la Circunscripción III

del Partido de Mar Chiquita.

Artículo 2º: Promúlgase el texto aprobado, con excepción de la observación dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese a

la Honorable Legislatura.

Artículo 4º: Este Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE

J. M. Díaz Bancalari



VEREDICTA LEYES

Ley 12.270. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).